

**Asamblea General**

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
9 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Sexta Comisión**Acta resumida de la primera sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 6 de octubre de 2020 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Skoknic Tapia. (Chile)**Sumario**

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

Organización de los trabajos

Tema 114 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

1. **El Presidente** invita a la Comisión a tomar nota de la decisión sobre la elección de la Presidencia y de otros miembros de la Mesa de la Sexta Comisión para el septuagésimo quinto período de sesiones, adoptada mediante el procedimiento de acuerdo tácito (procedimiento de aprobación tácita) el 11 de junio de 2020, de conformidad con la decisión 74/555 de la Asamblea General, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la decisión 74/557 de la Asamblea. El Presidente dice que, con arreglo a ese procedimiento, se considera que la Comisión ha elegido Vicepresidentes a la Sra. Pelkiö (Chequia), que cuenta con el apoyo del Grupo de los Estados de Europa Oriental, y al Sr. Bhandari (Nepal), apoyado por el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, y Relator al Sr. Korbieh (Ghana), que tiene el apoyo del Grupo de los Estados de África.

2. *Así queda acordado.*

3. **El Presidente** dice que la candidatura de la Sra. Weiss Ma'udi (Israel) para ocupar la Vicepresidencia restante cuenta con el apoyo del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y entiende que la Comisión desea elegir a la Sra. Weiss Ma'udi (Israel) Vicepresidenta.

4. *Así queda acordado.*

5. *Por aclamación, la Sra. Weiss Ma'udi (Israel) queda elegida Vicepresidenta.*

6. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán) dice que es lamentable que se haya propuesto para el cargo de Vicepresidenta de la Sexta Comisión, principal plataforma para el desarrollo del derecho internacional, a la representante de un régimen de ocupación que no respeta el estado de derecho. El Gobierno de la República Islámica del Irán se desvincula de la elección que acaba de tener lugar. Por lo demás, la participación de su delegación en la labor de la Comisión no implica en modo alguno un reconocimiento de la legitimidad del régimen israelí ni una aceptación de este.

7. **El Sr. Al Tarsha** (República Árabe Siria) dice que Israel no debe ocupar ningún cargo en las Naciones Unidas, ya que ha violado sistemáticamente el derecho internacional y las resoluciones de la Organización. La participación de la delegación de la República Árabe Siria en las deliberaciones no implica un reconocimiento de Israel, sino que tiene por objeto más bien asegurar el éxito de los trabajos de la Comisión.

Organización de los trabajos (A/C.6/75/1; A/C.6/75/L.1)

8. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la asignación de temas del programa que le han correspondido, que figura en el documento A/C.6/75/1, y la nota de la Secretaría titulada "Organización de los trabajos" (A/C.6/75/L.1), en particular los párrafos 3 a 7, relativos al estado de la documentación y al programa de trabajo propuesto. Asimismo, dice que, si bien en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General la Comisión aprobó un programa de trabajo provisional para el período de sesiones en curso, la Mesa ha distribuido recientemente una recomendación para que se apruebe un programa de trabajo revisado teniendo en cuenta los nuevos arreglos de trabajo introducidos por la Organización en respuesta a la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). De conformidad con la versión revisada del proyecto de programa de trabajo, la Comisión procurará examinar todos los temas del programa que se le asignen en el período de sesiones en curso y celebrará sus sesiones plenarias en persona en las franjas horarias que se les asignen para dichas reuniones. Las reuniones de los grupos de trabajo se celebrarán virtualmente, utilizando una plataforma en línea con interpretación simultánea a distancia, y las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución también se celebrarán virtualmente, sin interpretación. Estas disposiciones se aplican con carácter excepcional y no pretenden modificar el plan ni el formato que se utiliza normalmente para las sesiones de la Comisión.

9. La Sexta Comisión no celebrará un debate amplio sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el actual período de sesiones, ya que el período de sesiones anual de esta última ha sido aplazado. Así y todo, el programa de trabajo es extremadamente ambicioso y, por esa razón, la Mesa ha recomendado que la Comisión apruebe límites de tiempo para la presentación de declaraciones y que las delegaciones consideren la posibilidad de publicar las versiones completas de sus declaraciones en línea, en la sección eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*. El Presidente entiende que la Comisión desea limitar a cinco minutos las declaraciones formuladas en nombre de países y a diez minutos las declaraciones de los grupos regionales en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, sin perjuicio de los futuros períodos de sesiones.

10. *Así queda acordado.*

11. **El Presidente**, refiriéndose al programa de trabajo, dice que se organizarán dos eventos en lugar de las reuniones y los actos que habitualmente se celebran

en relación con la Semana del Derecho Internacional. Un evento virtual de alto nivel con interpretación simultánea a distancia tendrá lugar para conmemorar el 75º aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, bajo el tema general “La ONU a los 75: el derecho internacional y el futuro que queremos”. Un segundo evento virtual incluirá presentaciones de los Relatores Especiales de la Comisión de Derecho Internacional, seguidas de un segmento de preguntas y respuestas. Con ello se atenderá la petición formulada por la Asamblea General en su decisión 74/566 de que la Comisión de Derecho Internacional colabore estrechamente con la Sexta Comisión durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

12. De acuerdo con la práctica establecida, el programa de trabajo propuesto se aplicará con flexibilidad conforme vayan avanzando las tareas de la Comisión. Cuando la Comisión haya agotado la lista de oradores de un tema del programa y los servicios de conferencias sigan disponibles, comenzará a examinar el tema siguiente.

13. **El Presidente** alienta a los patrocinadores y coordinadores de los proyectos de resolución a que preparen borradores preliminares de sus propuestas de proyectos de resolución y, por razones de tiempo, las distribuyan antes de que se entable el debate sobre los temas del programa correspondientes. Se invitará a los coordinadores respectivos, cuando sea posible, a hacer uso de la palabra para presentar brevemente el borrador preliminar del proyecto de resolución propuesto inmediatamente después del debate en sesión plenaria de cada tema del programa. Si el tiempo lo permite, también se dará a las delegaciones la oportunidad de formular observaciones iniciales respecto a las propuestas de los coordinadores. Se alienta a los coordinadores a convocar al menos una reunión de composición abierta para celebrar consultas oficiosas después del debate plenario. Todas las consultas oficiosas se anunciarán con antelación, entre otras cosas en el *Diario*. Los textos de los proyectos de resolución deberán presentarse con tiempo suficiente para su tramitación, preferiblemente en el plazo de una semana a partir de que la Comisión concluya su debate de cada tema o el grupo de trabajo pertinente termine su labor, según el caso. La Comisión continuará su práctica anterior de adoptar medidas sobre los proyectos de resolución tan pronto como estén listos para su aprobación. Ello se anunciará siempre por adelantado en el *Diario*.

14. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

15. *Así queda acordado.*

16. **La Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) dice que las circunstancias del actual período de sesiones están en gran medida fuera del control de los Estados Miembros. No obstante, la Comisión debe asegurarse de que su programa de trabajo esté en consonancia con el Reglamento de la Asamblea General y de que las delegaciones puedan entablar negociaciones en persona. En lo que respecta a la nota de la Secretaría (A/C.6/75/L.1), en particular su párrafo 7, la Comisión debe convenir, antes de aprobar los grupos de trabajo, en que todas las reuniones que estos celebren en formato virtual se consideren reuniones oficiosas, dado que las reuniones oficiales no pueden celebrarse virtualmente. Si bien las modificaciones técnicas o los aplazamientos pueden acordarse por escrito, es fundamental que las delegaciones puedan debatir en persona cualquier cambio sustantivo en los proyectos de resolución. Por ello, la oradora pide que cualquier tiempo restante en las sesiones plenarias presenciales se utilice con ese fin.

17. **La Sra. Llano** (Nicaragua) dice que, dado que es posible celebrar reuniones presenciales observando los protocolos de salud y seguridad y sin comprometer los métodos de trabajo transparentes, inclusivos y basados en el consenso de la Comisión, es de suma importancia que sus miembros dispongan de tiempo suficiente durante las reuniones presenciales para examinar los proyectos de resolución.

18. **El Sr. Liu Yang** (China) dice que la pandemia de COVID-19 plantea muchos desafíos para la labor de la Comisión, en particular la capacidad de esta de celebrar reuniones presenciales. El orador espera que cada minuto disponible en dichas reuniones se utilice al máximo. Dado que las reuniones presenciales son mejores que las virtuales para negociar los proyectos de resolución, convendría dedicar parte del tiempo sobrante de las sesiones plenarias a las negociaciones. El orador también sugiere que los coordinadores utilicen un procedimiento escrito, en lugar de organizar debates oficiosos, para llegar a un acuerdo sobre los proyectos de resolución que solo requieran modificaciones técnicas. Asimismo, concuerda con la representante de la Federación de Rusia en que las reuniones de los grupos de trabajo que se celebren en un formato virtual tengan el carácter de reuniones oficiosas.

19. **El Sr. Al Tarsha** (República Árabe Siria) dice que su delegación se adhiere plenamente a la postura expresada por la representante de la Federación de Rusia.

20. **El Presidente** dice que la solución que ha presentado a la Comisión es la mejor opción que la Mesa ha encontrado en las circunstancias actuales teniendo en cuenta todas las limitaciones existentes, entre otras

cosas en relación con el número de reuniones presenciales, y habiendo procurado tener en cuenta los deseos de todas las delegaciones. Los grupos de trabajo informarán a la Comisión en su conjunto en una sesión plenaria.

21. Pasando a la cuestión del establecimiento de los grupos de trabajo, el Presidente señala a la atención los párrafos 8 a 12 de la nota de la Secretaría (A/C.6/75/L.1) y observa que se ha sugerido la celebración de un total de siete reuniones de grupos de trabajo. En relación con el tema 77 del programa, “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, el Presidente entiende que, de conformidad con la resolución 74/181 de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá el Sr. Molefe (Sudáfrica) y que estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

22. *Así queda acordado.*

23. **El Presidente**, refiriéndose al tema 87 del programa, “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, entiende que, de conformidad con la resolución 74/192 de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá el Sr. Carazo (Costa Rica) y que estará abierto a todos los Estados Miembros, y en cuya labor se invitará a participar a los observadores pertinentes ante la Asamblea General.

24. *Así queda acordado.*

25. **El Presidente**, en relación con el tema 114 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, dice que entiende que, de conformidad con la resolución 74/194 de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Perera (Sri Lanka), con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tema incluido en su programa en virtud de su resolución 54/110 de la Asamblea General. El grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

26. *Así queda acordado.*

27. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, ninguna comisión recomendará a la aprobación de la

Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. Por lo tanto, es imperativo que la Comisión deje tiempo suficiente para la preparación y el examen de las estimaciones de gastos derivados de los proyectos de resolución. A ese respecto, todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras deben presentarse a la Quinta Comisión a más tardar el 12 de noviembre de 2020, salvo los que guarden relación con temas del programa cuyo examen se haya previsto para una fecha posterior.

28. **La Sra. Guardia González** (Cuba), hablando también en nombre del Irán (República Islámica del), la Federación de Rusia, la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de), dice que debe defenderse el derecho legítimo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a participar en su labor en pie de igualdad y sin discriminación. La aplicación cada vez más sistemática del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas por parte del país anfitrión de manera discriminatoria está socavando el ejercicio independiente de los derechos y privilegios soberanos de ciertos Estados Miembros. El país anfitrión pretende impedir que los Estados Miembros ejerzan plenamente sus derechos, incluido el de voto, al imponer restricciones a los viajes y a la circulación de los representantes de los Estados Miembros, insistir en la reubicación del personal de una misión durante la pandemia de COVID-19, infringir la inviolabilidad de los bienes diplomáticos, llevar a cabo la expulsión ilegal y arbitraria de los miembros de las misiones permanentes y dificultar el cumplimiento de las obligaciones financieras con las Naciones Unidas.

29. Los Estados Unidos de América están abusando de su condición de país anfitrión, en particular al retrasar o incluso negar la concesión de visados, lo que impide que los delegados accedan a la Sede de las Naciones Unidas. El hecho de no conceder visados a los 18 delegados de un Estado Miembro es inaceptable, así como la decisión sin precedentes de negar el visado a un ministro de relaciones exteriores. Del mismo modo, es inaceptable otorgar visados que impidan a los delegados viajar durante su misión en Nueva York.

30. Las prácticas del país anfitrión violan la Carta de las Naciones Unidas, el Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas, en particular las secciones 11, 12, 13 y 27, las normas pertinentes de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros afectados han planteado reiteradamente sus inquietudes, incluso mediante la resolución 74/195 de la Asamblea General, pero sin

resultado. El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas ha señalado recientemente la falta de progreso en las conversaciones con los representantes del país anfitrión. Los Estados Miembros deben asegurar que el trabajo de las Naciones Unidas no esté a expensas de agendas políticas. El Secretario General debería hacer uso de sus facultades para asegurar que se respete el principio de la igualdad soberana de los Estados y garantizar la participación equitativa y no discriminatoria de los Estados Miembros en el trabajo de la Organización. Con ese fin, debe activarse la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas. La Presidencia de la Comisión también debe hacer un seguimiento de la cuestión en colaboración con las autoridades competentes de las Naciones Unidas.

Tema 114 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/75/176)

31. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Movimiento condena inequívocamente el crimen de terrorismo y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los actos en que están implicados directa o indirectamente los Estados. Los actos terroristas constituyen una flagrante violación del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y, sobre todo, del derecho a la vida. Esos actos ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y la seguridad nacional, regional e internacional, y tienen consecuencias negativas para el desarrollo económico y social de los Estados.

32. El terrorismo no debe equipararse a la lucha legítima de los pueblos sometidos a dominación colonial o foránea u ocupación extranjera por alcanzar la libre determinación y la liberación nacional, ni debe vincularse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico; tampoco debe utilizarse ninguna correlación de ese tipo para justificar medidas tales como la elaboración de perfiles de sospechosos o la intromisión en la vida privada de las personas. Las brutalidades cometidas contra los pueblos sometidos a ocupación extranjera deben denunciarse como la forma más grave de terrorismo, y debe condenarse el uso del poder estatal para impedir que los pueblos que luchan contra esa ocupación ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación.

33. Los Estados deben cumplir la obligación que les imponen el derecho internacional y el derecho internacional humanitario de combatir el terrorismo enjuiciando o extraditando a los autores de actos terroristas e impidiéndoles que organicen, instiguen o financien actos terroristas contra otros Estados desde su

territorio o fuera de él. Deben abstenerse de alentar en su territorio actividades dirigidas a la comisión de actos terroristas y no deben permitir que su territorio se utilice para la planificación, preparación o la financiación de tales actos, ni suministrar armas que puedan utilizarse con ese propósito.

34. El Movimiento de Países No Alineados rechaza las acciones, las medidas y el uso o la amenaza del uso de la fuerza dirigidos contra sus miembros por otro Estado so pretexto de luchar contra el terrorismo o para lograr objetivos políticos, en particular categorizándolos directa o indirectamente como patrocinadores del terrorismo. También rechaza firmemente el establecimiento unilateral de listas de Estados acusados de apoyar el terrorismo, práctica que es incompatible con el derecho internacional y que constituye de por sí una forma de terrorismo psicológico y político. Los Estados también deben negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y deben velar por que los autores, organizadores o facilitadores de actos terroristas no abusen de la condición de refugiados ni de cualquier otra condición jurídica.

35. El Movimiento expresa profunda preocupación por la grave amenaza creciente que representan los combatientes terroristas extranjeros y destaca la necesidad de que los Estados encuentren una solución, en particular cumpliendo sus obligaciones internacionales. En ese sentido, exhorta a las Naciones Unidas a que faciliten la creación de capacidad de conformidad con los mandatos existentes a fin de ayudar a los Estados que lo soliciten a hacer frente al problema. Al Movimiento también le preocupa profundamente la tergiversación de la religión por parte de los grupos terroristas con objeto de justificar el terrorismo y el extremismo violento. Por lo tanto, es imperativo luchar contra la propaganda terrorista dentro de un marco amplio e internacional y combatir el terrorismo de manera eficaz y en todos sus aspectos, en particular mediante la colaboración con los dirigentes comunitarios y los líderes religiosos de todas las confesiones.

36. El Movimiento exhorta a todos los Estados a que respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo, en pleno respeto del estado de derecho y en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional. Hace un llamamiento a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad para que sigan perfeccionando sus procedimientos de inclusión y exclusión de las listas dotando al puesto de Ómbudsman de carácter independiente, transparente y permanente.

37. El Movimiento reitera su llamamiento para que se celebre una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas encargada de formular una respuesta organizada conjunta contra el terrorismo y de definir sus causas fundamentales. Señala una vez más la importancia de ultimar un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y exhorta a los Estados a que cooperen para resolver las cuestiones pendientes. El Movimiento reafirma su apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la responsabilidad primordial de los Estados en lo concerniente a su aplicación, en particular mediante la cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo debe ayudar a aumentar la coherencia y la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en particular satisfaciendo las necesidades de creación de capacidad de los Estados que así lo soliciten, mediante una asistencia acorde a la realidad específica de cada Estado interesado y teniendo en cuenta la importancia de la implicación nacional.

38. **La Sra. Abu-ali** (Arabia Saudita), hablando en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que los miembros de la Organización condenan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales sean sus motivaciones y con independencia de dónde se perpetre y quiénes sean sus autores. El terrorismo constituye una flagrante violación del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y, sobre todo, del derecho a la vida. Los actos terroristas ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados, así como la seguridad nacional, regional e internacional. La OCI reitera su respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados y reafirma que el terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, raza, fe o sociedad. Asimismo, condena firmemente todos los intentos de vincular el islam con el terrorismo, puesto que estos benefician a los terroristas y promueven el odio religioso, la discriminación y la hostilidad contra los musulmanes. La OCI también rechaza firmemente la idea de que las minorías musulmanas son responsables de la transmisión de la COVID-19 a nivel local. La OCI reitera la importancia de promover el diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones en pro de la paz y la armonía en el mundo, y acoge con satisfacción todas las iniciativas y los esfuerzos internacionales y regionales que tienen ese fin.

39. La OCI reafirma su determinación de reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Es esencial aplicar un enfoque amplio en el que se aborden las causas profundas del terrorismo, incluidos el uso ilícito de la fuerza, la agresión, la ocupación extranjera, los conflictos internacionales enconados y la marginación y alienación políticas. También es necesario combatir a todos los grupos y organizaciones terroristas, dondequiera que los haya, sin distinción alguna. La OCI solicita al Secretario General que, en cooperación con los Estados Miembros, colabore con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas para ampliar la aplicación de las sanciones impuestas en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad a fin de incluir a las personas y entidades asociadas con los grupos extremistas antimusulmanes, con el objeto de hacer frente a esa amenaza de terrorismo en evolución. Los Estados Miembros deben intensificar su cooperación y coordinación con miras a enjuiciar a los autores de actos terroristas, prevenir la provisión de fondos, cobijo, asistencia o armas a los grupos y las organizaciones terroristas y refutar sus discursos e ideologías. La OCI reitera la necesidad de diferenciar entre el terrorismo y el ejercicio del derecho legítimo de los pueblos a resistirse a la ocupación extranjera, distinción que reflejan debidamente el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución [46/51](#) de la Asamblea General.

40. La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo es un documento vivo que debe actualizarse y revisarse periódicamente y aplicarse de manera equilibrada. Es importante potenciar la creación de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas incrementando los recursos destinados a los departamentos y entidades de las Naciones Unidas encargados de esa tarea y mejorando la asistencia técnica bilateral y la transferencia de tecnología. La OCI reconoce el papel que desempeña el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo a ese respecto. Asimismo, aguarda con interés la celebración de una segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros.

41. **El Sr. Ke** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el terrorismo internacional es una amenaza mundial que socava la paz y la seguridad internacionales, obstaculiza el desarrollo sostenible y socava la prosperidad económica del planeta. La ASEAN condena y rechaza enérgicamente el terrorismo

en todas sus formas y manifestaciones y trabajará incansablemente para erradicarlo y llevar ante la justicia a quienes cometen actos terroristas.

42. La pandemia de COVID-19 y la recesión económica derivada de esta han exacerbado los factores que favorecen la propagación del terrorismo y hecho que se desvíen recursos de los servicios vitales para las víctimas del terrorismo. La ASEAN apoya la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que beneficiará a la economía mundial al tiempo que abordará las causas fundamentales de la violencia. Asimismo, está a favor de mejorar la coordinación de políticas y el intercambio de información en relación con la vigilancia de los viajes y el control de las fronteras, en particular mediante la utilización de los avances tecnológicos, tal como se señaló en los debates que tuvieron lugar durante la Semana Virtual contra el Terrorismo de 2020. Por otra parte, dada la interconexión de las redes sociales digitales es fundamental aumentar la coordinación de los esfuerzos para prevenir la propagación del extremismo violento a través de los canales de los medios sociales que hacen que sea más fácil para los terroristas identificar y radicalizar a personas vulnerables en línea. El Plan de Acción de la ASEAN para Prevenir y Combatir el Aumento de la Radicalización y el Extremismo Violento para el período 2018-2025 tiene como objetivo seguir fortaleciendo la cooperación en el seno de la ASEAN con miras a elaborar enfoques integrados y con base empírica para contrarrestar la radicalización en la región y más allá de ella.

43. La lucha contra el terrorismo requiere respuestas amplias y bien coordinadas de la comunidad internacional, con las Naciones Unidas a la vanguardia. Por consiguiente, la ASEAN apoya plenamente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y espera con interés la realización del séptimo examen que tendrá lugar en el período de sesiones en curso. La ASEAN también celebra la labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como el apoyo técnico que dichos organismos prestan a los Estados Miembros. El Plan de Acción Amplio de la ASEAN sobre la Lucha contra el Terrorismo y la Convención de la ASEAN sobre la Lucha contra el Terrorismo proporcionan un marco de cooperación regional para prevenir y reprimir el extremismo y profundizar la coordinación de la lucha contra el terrorismo.

44. Ningún acto terrorista puede justificarse en ninguna circunstancia. Además, el terrorismo no puede ni debe estar asociado con ninguna religión,

nacionalidad, civilización o grupo étnico. Los miembros de la ASEAN han promovido activamente esos ideales en los planos nacional y regional. La región ha demostrado un compromiso constante para hacer frente a los complejos desafíos que plantean el terrorismo, el extremismo violento que conduce a la propagación del terrorismo y la delincuencia transnacional en el contexto de la pandemia de COVID-19, que exigen una amplia cooperación intersectorial entre los organismos gubernamentales, la participación de las comunidades locales con miras a elaborar estrategias de lucha contra el terrorismo y los argumentos de los extremistas violentos, y el fomento de la adopción de enfoques adaptados que promuevan la inclusión social. La ASEAN también se compromete a profundizar la cooperación regional para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

45. La ASEAN seguirá desempeñando un papel activo en la lucha contra la creciente amenaza del terrorismo en todo el mundo. Sus miembros están dispuestos a trabajar con otras delegaciones para perfeccionar y mejorar la estructura mundial de lucha contra el terrorismo, entre otras cosas con miras a lograr un consenso sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

46. **La Sra. Gauci** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea ha adoptado un enfoque amplio para prevenir y luchar contra el terrorismo y el extremismo violento, respetando plenamente el estado de derecho y el derecho internacional, en particular el derecho de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Además de otros retos fundamentales que requieren una acción decidida, es necesario hacer un esfuerzo especial para evaluar los posibles efectos de la pandemia de COVID-19 en las actividades terroristas y en las medidas para prevenir y contrarrestar el extremismo violento y el terrorismo, así como para determinar posibles acciones específicas.

47. Se necesita un enfoque sólido basado en los derechos humanos para prevenir y contrarrestar el extremismo violento y el terrorismo. La lucha contra el terrorismo no debe utilizarse nunca como pretexto para violar los derechos humanos. La Unión Europea apoya un enfoque de “toda la sociedad” que tenga en cuenta las cuestiones de género y ofrezca oportunidades a los jóvenes para fortalecer su capacidad de resiliencia contra la radicalización, aborde las condiciones

subyacentes que conducen a la propagación del terrorismo y el extremismo violento, y promueva medios no violentos para dar respuesta a los agravios. Las medidas contra el terrorismo que se adopten no deben obstaculizar la acción exclusivamente humanitaria. En ese sentido, la Unión Europea tiene el compromiso de desarrollar mejores prácticas y medidas para preservar el espacio humanitario. También trabajará para contrarrestar la reducción del espacio cívico, fenómeno que surge como consecuencia no deseada de las medidas antiterroristas o cuando estas se aplican de manera arbitraria o desproporcionada.

48. Para hacer frente a las amenazas internacionales y nacionales, la Unión Europea y sus Estados miembros están trabajando para fortalecer la aplicación de la ley y el intercambio de información, prevenir la explotación de Internet con fines terroristas y eliminar las fuentes de financiación del terrorismo. En reconocimiento del papel integral que la asistencia a las víctimas del terrorismo y a sus familias desempeña en sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo, la Unión Europea ha establecido el Centro de Asesoramiento de la Unión Europea para las Víctimas del Terrorismo. En el plano internacional, la Unión Europea colabora con los países de Oriente Medio, el Norte de África, el Sahel, el Cuerno de África, los Balcanes Occidentales y Asia Central, Meridional y Sudoriental para ayudar a crear capacidad, promover el aprendizaje mutuo y encontrar ámbitos de cooperación, incluida la cooperación judicial.

49. La Unión Europea seguirá apoyando a una Organización de las Naciones Unidas fuerte y eficiente, que impulse la acción mundial para prevenir y contrarrestar el extremismo violento y el terrorismo mediante un enfoque equilibrado de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Unión Europea acoge con agrado el “enfoque de toda la Organización de las Naciones Unidas” para combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento. A ese respecto, es esencial que exista una estrecha coordinación entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Hay una necesidad urgente de que las estructuras de las Naciones Unidas encargadas de la lucha contra el terrorismo implementen mecanismos de control en materia de derechos humanos en los que participen la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. La Unión Europea apoya plenamente a la Oficina del Ómbudsman ante el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones

1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y sigue empeñada en reforzar las debidas garantías procesales y velar por que haya procedimientos claros y justos en todos los regímenes de sanciones.

50. La Unión Europea dejó clara su postura cuando acordó aplazar el examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en el sentido de que no se debían entablar negociaciones en la Asamblea General sobre cuestiones sustantivas de lucha contra el terrorismo antes de que se completara dicho examen. Por lo tanto, considera que la mejor manera de proceder sería acordar una prórroga técnica de la resolución en el marco del presente tema.

51. La oradora señala que en su exposición escrita, que se puede consultar en la sección eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*, figuran observaciones más detalladas sobre esas cuestiones.

52. **El Sr. Kvalheim** (Noruega), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que el terrorismo y el extremismo violento plantean un gran desafío a los valores compartidos de la paz, la seguridad, los derechos humanos y el estado de derecho. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida utilizan la pandemia de COVID-19 para reforzar sus argumentos e incitar a la desconfianza en los Gobiernos. Sus continuos ataques e intentos de desestabilización en el Sahel son particularmente preocupantes. Los extremistas de derecha también han aprovechado la pandemia para difundir teorías de conspiración en línea y reclutar nuevos seguidores. Las personas desfavorecidas o aisladas de la sociedad tienen más probabilidades de creer la propaganda extremista violenta, independientemente de cuál sea la ideología subyacente. La amenaza mundial que plantean el terrorismo y el extremismo violento exige una respuesta global, en la que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho ocupen un lugar central y las Naciones Unidas desempeñen un papel destacado.

53. Los países nórdicos son miembros del Grupo de Amigos para la Prevención del Extremismo Violento, que procura concienciar acerca de las condiciones que alimentan la propagación del extremismo violento y el terrorismo e integrar la prevención del extremismo violento en todo el sistema de las Naciones Unidas. El Grupo acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por incluir en el programa de la

Organización las cuestiones relativas al género, el terrorismo y el extremismo violento.

54. Para prevenir el terrorismo y el extremismo violento es necesario adoptar un enfoque que abarque a toda la sociedad y tenga en cuenta una perspectiva de género. En particular, si bien las mujeres participan en organizaciones terroristas como activistas, reclutadoras, financiadoras y autoras de actos terroristas, fortalecer los derechos políticos y económicos de las mujeres puede empoderarlas para ejercer una función decisiva en la lucha contra el extremismo violento. Al conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad y el 5º aniversario de la aprobación de la resolución [2242 \(2015\)](#) sobre la integración de la perspectiva de género en la labor de lucha contra el terrorismo, los Estados Miembros deben recordar la importancia de incluir una respuesta con esa perspectiva en sus esfuerzos por prevenir el extremismo violento y la lucha contra el terrorismo.

55. La labor realizada por agentes de la sociedad civil, líderes comunitarios locales, maestros, representantes de jóvenes y trabajadores municipales también es crucial en la lucha contra el terrorismo, y organizaciones tales como la Red de Ciudades Fuertes, Nordic Safe Cities y el Fondo Mundial de Compromiso y Resiliencia Comunitarios son esenciales para apoyar las iniciativas locales en esa esfera. Los jóvenes también desempeñan un papel fundamental para prevenir la radicalización. Escuchar sus reivindicaciones y hacerlos participar en discusiones significativas podría disminuir la influencia del extremismo violento a nivel local y en línea.

56. Los países nórdicos aguardan con interés participar en un examen amplio de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo tan pronto como la situación lo permita. La Estrategia debe seguir apoyándose en sus cuatro pilares, ya que el terrorismo no puede abordarse únicamente con medios militares y de seguridad. Es importante estudiar las causas fundamentales del extremismo violento, hacer participar a la sociedad civil y las comunidades locales, empoderar a los jóvenes y garantizar la igualdad entre los géneros. Los países nórdicos acogen con agrado la propuesta presentada durante la Semana Virtual contra el Terrorismo de 2020 de celebrar una conferencia de alto nivel sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo. Como ha dejado claro el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros deben velar por que sus medidas de lucha contra el terrorismo cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional; la falta de acción en ese sentido contribuye a una mayor radicalización y a fomentar la sensación de impunidad.

57. **El Sr. Umasankar** (India) señala que el terrorismo es la amenaza más grave para la paz y la seguridad a nivel mundial. Los terroristas y sus defensores utilizan los infinitos recursos de que disponen en línea para informarse acerca de la fabricación de bombas, las decapitaciones, las comunicaciones seguras y los flujos financieros, y se sirven de las tecnologías emergentes para promover sus ideologías y llevar a cabo sus actos malvados.

58. Solo se puede contrarrestar la amenaza del terrorismo mediante una cooperación internacional concertada, en los planos regional y subregional, en materia de extradición, enjuiciamiento, intercambio de información y creación de capacidad. Los esfuerzos del propio Gobierno de la India en la lucha contra el terrorismo incluyen el intercambio de información, la creación de capacidad para un control de fronteras eficaz, la prevención del uso indebido de las tecnologías modernas, la vigilancia de los flujos financieros ilícitos y la cooperación en las investigaciones y los procesos judiciales. Las Naciones Unidas deben intensificar su cooperación con organismos como el Grupo de Acción Financiera a fin de prevenir y combatir la financiación del terrorismo. El Gobierno de la India apoya plenamente la dirección de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y contribuye al fondo fiduciario de las Naciones Unidas contra el terrorismo en apoyo de la ejecución de proyectos prioritarios para prevenir y combatir el terrorismo. El Consejo de Seguridad sigue siendo un foro eficaz para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, no se puede permitir que los países tomen represalias contra civiles inocentes al señalarlos como terroristas sin pruebas creíbles y utilizando métodos de trabajo y procedimientos no transparentes.

59. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben tener en cuenta los derechos de las víctimas del terrorismo, la gran mayoría de las cuales son mujeres y niños, y las obligaciones de los Estados respecto de esas víctimas en virtud del derecho internacional. La incapacidad de los Estados Miembros de llegar a un acuerdo acerca de un convenio general sobre el terrorismo internacional, que sirva de base jurídica para la lucha mundial contra el terrorismo y proporcione a todos los Estados Miembros una plataforma multilateral para hacerlo, constituye una deficiencia manifiesta. Un marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo impulsará los esfuerzos de aplicación de la ley para destruir los refugios, los flujos financieros y las redes de apoyo de los terroristas. El orador insta a los Estados Miembros a que tomen conciencia de la gravedad de la situación y aprueben el texto del proyecto

de convenio general sobre el terrorismo internacional, que es equilibrado y fruto de largos debates. Con ese fin, la India apoya firmemente la recomendación que figura en el párrafo 25 de la resolución 74/194 de la Asamblea General de que la Comisión establezca un grupo de trabajo con miras a finalizar el proceso relativo al proyecto de convenio.

60. **La Sra. Tan** (Singapur) dice que los grupos terroristas están explotando la situación creada por la pandemia de COVID-19 para infundir miedo y odio, socavar la cohesión social y radicalizar y reclutar miembros. La oradora insta a los Estados a que se mantengan vigilantes y sigan adelante con sus actividades de lucha contra el terrorismo. El terrorismo sigue constituyendo una clara amenaza para la paz y la seguridad internacionales y es contrario al estado de derecho y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Singapur condena enérgicamente todos los actos de terrorismo y se compromete a colaborar con otros países para hacer frente a la amenaza cada vez más compleja que este fenómeno representa.

61. La estrategia integral del Gobierno de Singapur en materia de lucha contra el terrorismo incluye el fomento de la capacidad de sus servicios de seguridad y la movilización del público para que participe activamente en las actividades de seguridad nacional. Con el objeto de combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, Singapur ha establecido un marco que incluye la coordinación interinstitucional, las alianzas público-privadas y un estricto régimen normativo respaldado por una aplicación rigurosa de la ley y sanciones estrictas. Recientemente se ha modificado la Ley de Lucha contra el Terrorismo (Supresión de la Financiación) para reforzar los marcos nacionales de lucha contra la financiación del terrorismo.

62. Reconociendo la eficacia de un enfoque regional colectivo para contrarrestar la amenaza del terrorismo, Singapur realiza ejercicios de defensa y seguridad conjuntos con sus vecinos y utiliza plataformas regionales para intercambiar información estratégica sobre el terrorismo, el radicalismo y el extremismo violento. También coopera estrechamente con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras organizaciones internacionales con miras a fortalecer las actividades de lucha contra el terrorismo en la región. Singapur es parte en 15 acuerdos internacionales de lucha contra el terrorismo, incluido el Protocolo que modifica el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, de 2014. Además, mantiene su plena adhesión a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y aguarda con interés participar con otros Estados Miembros en el séptimo examen de la

Estrategia y en la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Lucha contra el Terrorismo, una vez que vuelva a ser seguro celebrar esos eventos.

63. Singapur espera con interés participar en el grupo de trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional y colaborará estrechamente con la Presidencia y los demás miembros del grupo de trabajo para resolver las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio.

64. **El Sr. Kim In Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que el terrorismo, que socava la paz y la seguridad internacionales y amenaza la soberanía nacional, es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta el mundo. Todos los días, los actos terroristas en diferentes partes del mundo se cobran la vida de civiles inocentes y desestabilizan regiones y sociedades. La tendencia a vincular los actos terroristas con la religión o el origen étnico agrava la desconfianza y los enfrentamientos entre los Estados en detrimento del desarrollo socioeconómico en todo el mundo.

65. Los actos de terrorismo patrocinado por un Estado que tienen por objetivo el denominado cambio de régimen en otros Estados soberanos constituyen una violación flagrante de los principios de respeto de la soberanía y de no injerencia en los asuntos internos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Ejemplos de tales actos son calificar a Estados soberanos de patrocinadores del terrorismo, ejercer presión mediante sanciones u otros medios, apoyar a organizaciones terroristas antigubernamentales e intentar derrocar Gobiernos. Tan solo en 2020 se intentó derrocar a los Gobiernos legítimos de Venezuela y Siria y se impusieron bloqueos en su contra, hechos que constituyen actos de terrorismo económico. El proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional que se está examinando actualmente debería contener disposiciones explícitas para poner en tela de juicio y terminar con los actos de terrorismo patrocinado por un Estado por parte de quienes violan flagrantemente la soberanía de los Estados en un ejercicio de arbitrariedad y prepotencia.

66. Las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo solo lograrán eliminarlo si se abordan debidamente las causas fundamentales de este fenómeno, que se encuentran en la dominación, la injerencia, la pobreza, la desigualdad social y la discriminación racial y religiosa. La agitación sin precedentes causada por la pandemia mundial de COVID-19 podría desencadenar desastrosos actos terroristas. Se insta a todos los países a que redoblen sus esfuerzos por erradicar las causas del terrorismo. La

delegación de la República Popular Democrática de Corea acoge con beneplácito la reciente aprobación de la resolución 74/306 de la Asamblea General, en la que se exhorta a todos los Estados Miembros a adoptar medidas enérgicas contra el racismo, la xenofobia, el discurso de odio, la violencia y la discriminación en respuesta a la pandemia de COVID-19.

67. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se opone al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y a cualquier apoyo que se le preste. Habida cuenta de la situación particular de la península de Corea, ha aplicado medidas jurídicas y administrativas para prevenir el terrorismo, en estricto cumplimiento de los convenios internacionales pertinentes de lucha contra el terrorismo. Asimismo, se ha adherido a varias de esas convenciones, entre ellas el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y está cooperando estrechamente con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por combatir el terrorismo aplicando de buena fe las disposiciones pertinentes que se han incorporado al derecho interno. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea seguirá cumpliendo su responsabilidad y su papel para eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y para garantizar la paz y la estabilidad en la península de Corea y en la región.

68. El Sr. Akram (Pakistán) dice que, si bien la comunidad internacional ha logrado, mediante la cooperación mundial, derrotar al núcleo de las principales organizaciones terroristas, el terrorismo ha comenzado a manifestarse de diversas maneras que no se abordan eficazmente. El Pakistán condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dado que durante decenios el país ha sido objeto de un terrorismo transfronterizo. A pesar de que el terrorismo se ha cobrado miles de vidas humanas y ha producido enormes pérdidas económicas, el Pakistán ha logrado derrotarlo dentro de sus fronteras.

69. El terrorismo no debe equipararse con las legítimas luchas populares por la libre determinación contra la ocupación colonial y extranjera, como la actual lucha por la libre determinación del pueblo del territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India. En ese sentido, es necesario dar respuesta al terrorismo de Estado, que incluye la ocupación extranjera y la supresión de las iniciativas de libre determinación. Desde 1990, más de 100.000 cachemires han muerto bajo la ocupación de la India y miles de mujeres cachemires han sido violadas. La India intensificó sus actividades terroristas el 5 de agosto de 2019, encarcelando a prisioneros políticos de Cachemira,

secuestrando a decenas de miles de jóvenes y aplicando castigos colectivos. Recientemente, la India ha admitido haber participado en falsos encuentros que han dado lugar a la muerte de jóvenes inocentes. El Pakistán también es víctima de los ataques de grupos terroristas financiados y organizados por la India desde el otro lado de sus fronteras occidentales.

70. Aunque en todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas se afirma que el terrorismo no debe vincularse a ninguna religión, a menudo se utilizan expresiones como “yihadistas”, “islamistas” e “islam radical” en relación con el terrorismo, y un delito cometido por un musulmán se califica inmediatamente como acto terrorista, mientras que uno cometido por un no musulmán se considera simplemente delito. La islamofobia es política estatal en la India, donde hindúes de inspiración nazi buscan purificar al país de su legado islámico al convertir, expulsar o transformar en apátridas a los 200 millones de musulmanes del país.

71. Para eliminar el terrorismo, es esencial abordar sus causas fundamentales: la injusticia, la opresión, la intervención y la ocupación extranjeras. Como ha instado el Primer Ministro del Pakistán, el Secretario General debe convocar cumbres que aborden los conflictos y las causas fundamentales que instigan la violencia y los conflictos en todo el mundo.

72. La Sra. Squeff (Argentina) dice que el terrorismo constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, la dignidad humana, la democracia y el desarrollo económico y social. La Argentina condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El país ha sido víctima de dos ataques terroristas muy graves perpetrados en Buenos Aires.

73. Los Estados deben enfrentar el terrorismo respetando el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, así como los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular deben aprovecharse con mayor frecuencia para fortalecer las actividades de lucha contra el terrorismo, y deben consolidarse las plataformas de intercambio de buenas prácticas en el marco de las Naciones Unidas.

74. Como parte de sus avances en la implementación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la Argentina ha fortalecido su legislación nacional en lo relativo a derechos y garantías para proteger a las víctimas del terrorismo, a fin de asegurarles asesoramiento, asistencia, representación legal, protección y acceso a la justicia.

75. También deben tenerse en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas afectadas por el terrorismo, entre otras cosas incorporando una perspectiva de género en todas las respuestas nacionales e internacionales. La Argentina apoya las iniciativas de capacitación y el intercambio de información y buenas prácticas en el marco del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos.

76. La Argentina ha ratificado 14 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y se encuentra inmersa en el proceso de ratificación del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional y el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves. También es parte en la Convención Interamericana contra el Terrorismo. El Gobierno ha iniciado un proceso de reforma del Código Penal argentino con el objetivo de adecuar dicha normativa a los compromisos asumidos por el país en el plano internacional.

77. Las Naciones Unidas, como organización de composición universal, tienen la responsabilidad primaria de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al adoptar medidas multilaterales bajo su dirección y adherirse a sus principios, los Estados podrán hacer frente a la amenaza del terrorismo y alcanzar un mundo más seguro para todos.

78. **El Sr. Paredes Campaña** (Colombia) dice que el principio de legalidad y la necesidad de salvaguardar el estado de derecho exigen que se defiendan la democracia sin condiciones, incluso haciendo frente a la amenaza del terrorismo y su financiación. Una respuesta internacional contundente y coordinada que respete los derechos humanos y el derecho internacional humanitario es la única manera de ganar contra el terrorismo, que plantea una grave amenaza mundial para la estabilidad económica, social y política. Las víctimas del terrorismo son un elemento importante de esa respuesta y Colombia espera con interés el primer Congreso Mundial de Víctimas del Terrorismo, que se celebrará en 2021.

79. El terrorismo es un fenómeno transnacional vinculado a la delincuencia organizada y solo puede abordarse mediante la cooperación internacional y la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. En el séptimo examen de la Estrategia, que se realizará en 2021, se deberán abordar los objetivos de política en materia de seguridad de los Estados Miembros y examinar los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada

transnacional. La comunidad internacional debe centrar sus esfuerzos en aquellos países donde las organizaciones criminales y los terroristas han desarrollado redes delictivas y se han afianzado. La cooperación, que ha de ser aún más estrecha durante la pandemia, debe atender las necesidades de los Estados Miembros y ajustarse a sus políticas nacionales. El acceso a los fondos y la financiación, aunque valioso, no es menos importante que el acceso a nuevas capacidades y conocimientos especializados.

80. El terrorismo, el blanqueo de dinero y los delitos conexos deben tratarse como delitos transnacionales. Los esfuerzos por combatir el blanqueo de dinero deben contribuir a limitar el acceso de las organizaciones terroristas a los recursos financieros, ya que el blanqueo de dinero está claramente vinculado a la financiación del terrorismo, el tráfico de drogas, la trata de personas y la extracción ilegal de minerales. La comunidad internacional debe hacer frente a los nuevos riesgos asociados a esos vínculos y buscar formas de frenar la corriente de financiación del terrorismo y de combatir el blanqueo de dinero. Se necesita incrementar la cooperación técnica y operacional, así como mejores medios y canales para intercambiar información e inteligencia, y una estrecha cooperación judicial.

81. **La Sra. Cerrato** (Honduras) dice que el terrorismo amenaza con desestabilizar la paz en el mundo y el bienestar de la humanidad. Constituye una grave amenaza para los valores democráticos y la paz y la seguridad internacionales que solo puede derrotarse mediante la solidaridad y el trabajo conjunto.

82. Honduras condena todo tipo de terrorismo como una forma de crueldad humana que ninguna causa política, ideológica, religiosa o cultural puede justificar. Además, está comprometida con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales y se suma a todos los esfuerzos y acuerdos que fortalezcan los lazos y las obligaciones de las naciones con el fin de promover una cultura de paz.

83. Como Estado parte en instrumentos internacionales contra el terrorismo, como el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 y la Convención Interamericana contra el Terrorismo, Honduras reitera su compromiso con la lucha contra el terrorismo, en estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En ese sentido, se suma al llamado para que se celebre una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas que tenga como fin la conclusión de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

84. Por último, es importante realizar un análisis holístico, en consonancia con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la resolución [2482 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, de los vínculos entre el terrorismo y los grupos armados no estatales, incluidas las bandas criminales, habida cuenta de que sus actividades repercuten negativamente en la protección de los derechos humanos.

85. La oradora agradece a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo por haber organizado la Semana Virtual contra el Terrorismo de 2020 a pesar de la pandemia en curso, y reitera el compromiso de su delegación de participar en la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Lucha contra el Terrorismo y en el séptimo examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo.

86. **La Sra. Ponce** (Filipinas) dice que la pandemia de COVID-19 no es el único desafío que enfrenta el mundo. Los grupos terroristas, entre ellos el Grupo Abu Sayyaf, siguen perpetrando atentados y han aumentado el reclutamiento en línea. El asedio de Marawi, en el que participaron combatientes terroristas extranjeros, demostró que es fundamental que haya un marco jurídico eficaz. En respuesta a ello, el Gobierno de Filipinas aprobó la Ley contra el Terrorismo de 2020, que permite el enjuiciamiento de los combatientes terroristas extranjeros y los actos de terrorismo. Dicha Ley se está aplicando de manera compatible con los derechos básicos y las libertades fundamentales consagrados en la Constitución. La aprobación de la Ley contra el Terrorismo puso de relieve el compromiso y la estricta adhesión del Gobierno de Filipinas a las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [2178 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad y a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. En virtud de la Ley, las leyes antiterroristas del país se ajustaron a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales.

87. El Gobierno ha aprobado un plan de acción nacional para prevenir y contrarrestar el extremismo violento, con el fin de abordar las condiciones subyacentes que impulsan a las personas a unirse a grupos extremistas violentos. Filipinas participará en el Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas. Aunque Filipinas reconoce la primacía de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, considera que los Estados también deben avanzar hacia la concertación de un convenio general sobre el terrorismo internacional.

88. Filipinas aborrece el terrorismo en todas sus manifestaciones, donde sea, por quien sea, contra quienquiera que se haya cometido y cualquiera que sea

el pretexto. Si bien a largo plazo es importante abordar las causas subyacentes del terrorismo, se debe dar prioridad a erradicar el fenómeno donde se haya establecido, a fin de evitar que se extienda y prospere en otros lugares. Ello debe hacerse con el más estricto respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

89. **El Sr. Zuhuree** (Maldivas) dice que el terrorismo y el extremismo violento plantean un problema mundial que requiere una acción de la misma magnitud, en particular esfuerzos para eliminar las ideologías terroristas que se utilizan para lavar el cerebro a los jóvenes e infiltrarse en las comunidades vulnerables. La República de Maldivas condena y denuncia el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

90. A fin de hacer frente a la amenaza que representa el extremismo violento para su vulnerable economía basada en el turismo, el Gobierno de Maldivas ha aprobado leyes destinadas a prevenir el terrorismo y la financiación del terrorismo y ha creado un centro nacional de lucha contra el terrorismo que actúa como centro nacional de coordinación en todas las cuestiones relacionadas con esa esfera. Viajar para combatir en guerras en suelo extranjero constituye un delito grave para cualquier ciudadano del país. La estrategia nacional del Gobierno de Maldivas para prevenir y contrarrestar el extremismo violento se basa en un enfoque que abarca a toda la sociedad y tiene por objeto construir una sociedad más cohesiva y resiliente, abordando la falta de comunicación y el estigma mediante la promoción de la solidaridad y la lucha contra las expresiones de odio, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a través de un diálogo inclusivo. También procura empoderar a los jóvenes por medio de la educación y brindarles oportunidades de realizar su verdadero potencial.

91. En los planos regional e internacional, el Gobierno de Maldivas está colaborando estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para crear capacidad e intercambiar información y mejores prácticas en la región. También está celebrando consultas sobre una hoja de ruta para el establecimiento de una red regional de prevención y lucha contra el extremismo violento.

92. Como país en el que la fe islámica modela la mayoría de los aspectos de la vida y la cultura, Maldivas siempre ha mantenido una política de moderación y apertura. No hay lugar para el odio y los actos violentos en el islam.

93. **El Sr. Bhandari** (Nepal) dice que, si bien la pandemia de COVID-19 presenta desafíos sin precedentes, la amenaza que plantea el terrorismo es igualmente grave. A diferencia del coronavirus, la

amenaza del terrorismo es producto de la mente humana. Los terroristas utilizan argumentos basados en sentimientos contra los inmigrantes, el odio racial y la intolerancia religiosa para avivar la disidencia social y perturbar la armonía de la comunidad. Aprovechando nuevas tecnologías como Internet y los medios sociales, los terroristas traspasan fronteras y manipulan a los jóvenes para que se unan a ellos. Mientras los Gobiernos centran sus esfuerzos en hacer frente a la pandemia, los grupos terroristas promueven relatos contra el Estado y tratan de explotar la situación.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

94. Nepal condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con independencia de dónde y cuándo se cometan esos actos y cuáles sean sus propósitos. El Gobierno nepalí ha actuado con mucho celo a fin de evitar que su territorio se utilice para lanzar ataques contra otros países. Nepal es parte en seis instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo, la Convención Regional de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la Eliminación del Terrorismo y su Protocolo Adicional de 2004. También se ha dotado de mecanismos jurídicos para dar respuesta al problema del nexo entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y ha promulgado leyes contra la financiación del terrorismo.

95. El terrorismo no reconoce fronteras y ningún país puede combatirlo por sí solo. De ahí que se necesite una respuesta concertada, coordinada y multilateral, que tenga a las Naciones Unidas en el centro. La delegación de Nepal aprecia el importante papel que desempeña la Organización en la respuesta a la cambiante amenaza mundial del terrorismo mediante su amplia estructura de lucha contra el terrorismo. El país apoya la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y se ha comprometido a incorporar las estrategias, políticas y directrices conexas a su marco nacional de aplicación. Asimismo, pide que se elabore sin demora un convenio general sobre el terrorismo internacional.

96. La financiación y la asistencia técnica para crear capacidad en los países en desarrollo y las alianzas para el intercambio de información y tecnología son fundamentales para combatir el terrorismo. También es importante proteger y preservar los derechos humanos para prevenir el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, así como abordar las causas fundamentales que lo alimentan. Los jóvenes pobres y desempleados, en particular los de las comunidades marginadas, son más vulnerables a caer en las redes de los grupos terroristas. Por esa razón, es de suma importancia invertir en la reducción de la pobreza, la creación de empleo y la educación.